



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 534-2022- MPCH-A

Chincheros, 16 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 16 de noviembre del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 690-2022-MPCH/GAJ con registro de gerencia N° 10835 de fecha 16 de noviembre del 2022, INFORME N° 408-2022/MPCH/RRHH/WGD con registro de gerencia N° 10498 de fecha 08 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía constitucional establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros;

Que, mediante INFORME N° 408-2022/MPCH/RRHH/WGD con registro de gerencia N° 10498 de fecha 08 de noviembre del 2022 el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita aprobación de Rol de Vacaciones para el periodo 2023;

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú establece que todo servidor tiene derecho al descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio, entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinaria;

Que, el artículo 24, Inciso d), del Decreto Legislativo N° 276, respecto a los derechos de los servidores públicos de carrera, manifiesta que: (...) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos;

Que, de acuerdo al artículo 102 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada por medio de Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda"; el artículo 103 "Las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación"; asimismo artículo 104 "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 690-2022-MPCH/GAJ con registro de gerencia N° 10835 de fecha 16 de noviembre del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: se APRUEBE el rol de Vacaciones para el Periodo 2023, para el alcalde, para los funcionarios, Cas confianza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



y personal Nombrado de la Municipalidad Provincial de Chincheros, cumpliendo el ciclo laboral, en mérito a los fundamentos expuestos líneas arriba y de acuerdo al detalle establecido en el informe N° 408-2022-MPCH/RRHH;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 16 de noviembre el gerente municipal solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 690-2022-MPCH/GAJ;

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el rol de Vacaciones para el Periodo 2023, para el alcalde, para los funcionarios, Cas confianza y personal Nombrado de la Municipalidad Provincial de Chincheros, cumpliendo el ciclo laboral, en mérito a los fundamentos expuestos líneas arriba y de acuerdo al detalle establecido en el informe N° 408-2022-MPCH/RRHH, conforme detallo a continuación:

ALCALDE:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICIÓN	FECHA: AÑO 2023/ MES
1	NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS	ALCALDE	OCTUBRE

NOMBRADOS:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICIÓN	FECHA: AÑO 2023/ MES
1	ZOILA G. SALCEDO JAUREGUI	PERSONAL NOMBRADO	FEBRERO
2	JUAN LEGUIA MEDINA	PERSONAL NOMBRADO	FEBRERO
3	CARLOS JAVIER ALARCON ENCISO	PERSONAL NOMBRADO	MARZO
4	JORGE WASHINGTON ZARATE LLANTIRHUAY	PERSONAL NOMBRADO	MARZO
5	ANTONIA ALARCON ZUÑIGA	PERSONAL NOMBRADO	ABRIL
8	URSULA BERAUN DURAND	PERSONAL NOMBRADO	MAYO
9	RUBEN MAMANI MAMANI	PERSONAL NOMBRADO	MAYO
10	FARY ELGA CARRASCO VENEGAS	PERSONAL NOMBRADO	JUNIO
11	JUAN C. QUINTANILLA LLOCCLA	PERSONAL NOMBRADO	AGOSTO
12	EUSEBIO DE LA CRUZ ZAMORA	PERSONAL NOMBRADO	AGOSTO
13	EDMUNDO SOTOMAYOR RIVERA	PERSONAL NOMBRADO	SETIEMBRE
14	CIRILO MEDINA CACERES	PERSONAL NOMBRADO	SETIEMBRE
15	URIEL PROSPERO CONTRERAS RAMIREZ	PERSONAL NOMBRADO	OCTUBRE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



17	YOBER BERROCAL SOTO	PERSONAL NOMBRADO	OCTUBRE
18	MAXIMINA SANCHEZ CARRASCO	PERSONAL NOMBRADO	NOVIEMBRE
19	JOSE DIAZ HUARHUACHI	PERSONAL NOMBRADO	NOVIEMBRE

FUNCIONARIOS CAS CONFIANZA:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICIÓN	FECHA: AÑO 2023/ MES
1	ROCIO VANESSA TORRES BULEJE	SECRETARIA GENERAL	ENERO
2	LEONARDO AZOR PACHECO GÓMEZ	GERENTE MUNICIPAL	JUNIO
3	ABEL CHRISTOFER SAMANEZ APARCO	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	AGOSTO
4	ENRIQUE SENEN ENRÍQUEZ BENDEZÚ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	FEBRERO
5	VICKY MORENO CÁCERES	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	JUNIO
6	PABLO RAÚL ACEVEDO CANCHARI	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	NOVIEMBRE

FUNCIONARIOS:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FECHA: AÑO 2023/ MES
1	GUIDO CAÑARI MUÑOZ	SUBGERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL	JUNIO
2	KAROL HANAE MISAYAURI RAMÍREZ	SUBGERENTE DE TESORERÍA	FEBRERO
3	HUGO PALOMINO GAMONAL	SUBGERENTE DE CONTABILIDAD	FEBRERO
4	MEDARDO VARGAS CÓRDOVA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	FEBRERO
5	WILLIAMS GAMBOA DIAZ	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS	MARZO
6	ANABEL ARAPA PACHECO	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	ABRIL
7	NOEMI QUISPE DELGADO	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	JULIO
8	FÉLIX PARIONA APARCO	PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL	AGOSTO

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos, a los interesados con las formalidades establecidas por la Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO cuarto. - ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución al responsable de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincia de Chincheros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvrb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RR.HH 01
IMAGEN 01
PERSONAL 34
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE